



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 089-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 29 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe 0014-2023-BCL-RA-SGMEM-MIBPF/MDM/LC, el Informe N° 072-2023-EP-SGEP-GS-MDM-LC/OOLL, el Informe N° 3710-2023-YHR-GS-MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) *"Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo"*;

Que, mediante el Informe 0014-2023-BCL-RA-SGMEM-MIBPF/MDM/LC, de 11 de agosto de 2023, la Ing. Bertha Ccasani Laura en su condición de Residente de Actividad, presenta ante el Inspector el Cronograma de actividades de la Actividad con sec. fun. 0242, a fin de ser evaluado, aprobado u observado según sea el caso; refrendado por el Inspector Ing. Diomedes Casas Zuñiga;

Que, mediante el Informe N° 072-2023-EP-SGEP-GS-MDM-LC/OOLL, de 29 de agosto de 2023, el Ing. Orestes Orocollo Llanqui en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al Cronograma de ejecución actualizado de la Actividad con sec. fun. 0242, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 3710-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 29 de agosto de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del Cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0242;

Que, el Cronograma de ejecución actualizado de la Actividad con sec. fun. 0242, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma de ejecución actualizado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA ZONA CIRCUNDANTE A LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN- CUSCO"** con sec. fun. 0242, de acuerdo al siguiente detalle:



MES	AVANCE FINANCIERO REPROGRAMADO				AVANCE FINANCIERO EJECUTADO			
	PARCIAL	%	ACUMULADO	%	PARCIAL	%	ACUMULADO	%
ENERO								
FEBRERO								
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO	S/	29,573.72	2.22%	S/. 29,573.72			S/. 0.00	0.00%
AGOSTO	S/	217,271.81	16.31%	S/. 246,845.53			S/. 0.00	0.00%
SEPTIEMBRE	S/	256,252.48	19.24%	S/. 503,098.01			S/. 0.00	0.00%
OCTUBRE	S/	382,619.92	28.72%	S/. 885,717.93			S/. 0.00	0.00%
NOVIEMBRE	S/	329,719.39	24.75%	S/. 1,215,437.32			S/. 0.00	0.00%
DECIEMBRE	S/	116,714.06	8.76%	S/. 1,332,151.38			S/. 0.00	0.00%
	S/. 1,332,151.38				S/. 0.00			

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Inspector de la Actividad verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma de ejecución actualizado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA ZONA CIRCUNDANTE A LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN- CUSCO"** con sec. fun. 0242.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GS
SMgEM
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ALCALDE
MAGDALENA FLORES
GERENTE GENERAL
INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL